

**ACTA NÚMERO PL07-08 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2008.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

CONCEJALES PRESENTES:

DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.

DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.

DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN CASTILLO.

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.

DON FRANCISCO PÉREZ ACOSTA.

DOÑA PATRICIA LORENZO ACOSTA.

DON ADOLFO MARTÍN PULIDO.

DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.

DOÑA MARÍA BELÉN LORENZO ACOSTA.

DON AQUILINO MANUEL ACOSTA PÉREZ.

DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PLASENCIA.

En la Villa y Puerto de Tzacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 5 de junio de 2008, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario que lo es de la Corporación, D. Pedro Juan Miguel Martín Hernández, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos.

Antes de comenzar a tratar los puntos incluidos en el orden del día, interviene el Sr. Alcalde, manifestando la necesidad de tratar de urgencia los siguientes temas:

- El "Proyecto de Adaptación a la Ley 31/88 de la Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del I.A.C. del Alumbrado Público en el municipio de Tzacorte, Isla de La Palma", que se vio en Comisión Informativa de Obras Municipales, solicitándonos el Cabildo acuerdo plenario lo antes posible sobre dicho proyecto.

- Denominación de nuevas calles del municipio: el escrito se lo han dado hoy, es a efectos de Estadística, que lo solicita con urgencia para la actualización del censo electoral. Será objeto de Comisión y nuevo acuerdo plenario más adelante.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, declarar urgente el asunto expuesto.

Continúa la sesión, comenzando por el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL04-08 DE 10 DE ABRIL DE 2008, PL05-08 DE 18 DE ABRIL DE 2008 Y PL06-08 DE 27 DE MAYO DE 2008).

Teniendo conocimiento por traslado personal de los borradores de las actas de las sesiones: PL04-08 de 10 de abril de 2008, PL05-08 de 18 de abril de 2008 y PL06-08 de 27 de mayo de 2008, se exponen las siguientes rectificaciones por error material:

- Por Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, en el acta de 10-04-08, en el punto **11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO A LA HOMOLOGACIÓN DOCENTE.-**, donde dice: "Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por tres votos a favor, dos del P.S.O.E. y uno de U.B. y seis votos en contra de U.B., no aprobar la Moción que precede.", debe decir: "Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por tres votos a favor, dos del P.S.O.E. y uno de U.B., seis votos en contra de U.B. y dos abstenciones del C.C.N., no aprobar la Moción que precede."

- Don Adolfo Martín Pulido, del Grupo Municipal Socialista, en el acta de 18-04-08, en el punto **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2008.-**, donde dice: "El Sr. Martín Pulido establece las siguientes: - En cuanto al Centro de Día en el Puerto, que se contrate un/una asistente social mas.", debe decir: "El Sr. Martín Pulido establece las siguientes: - Un Centro de Día para el Puerto, que se contrate un/una asistente social mas."

Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, del C.C.N., comienza a comentar cuestiones relativas al acta de fecha 18-04-08, refiriéndose al punto **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2008.-**

Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., considera que este punto del orden del día no es el adecuado para suscitar un debate, sino que deben formularse las rectificaciones que se consideren oportunas y ya está.

Opina el Sr. Rodríguez Plasencia que no se le deja exponer lo que quiere.

El Sr. Martín Pulido manifiesta estar de acuerdo con lo expresado con el Sr. Rodríguez Acosta.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Sr. Rodríguez Plasencia, reiterándose éste que no le dejan hablar.

Aclaran los Servicios Jurídicos Municipales que las rectificaciones son de errores materiales o de hecho, sin entrar en más debate, recordándole al Sr. Rodríguez Plasencia que hasta en tres ocasiones leyó el borrador del acta del pleno en cuestión.

El Sr. Alcalde vuelve a ceder la palabra al Sr. Rodríguez Plasencia, volviendo a decir que le niegan la palabra.

En estos momentos, siendo las 18:20 horas, abandonan el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los dos Concejales del C.C.N., Don Aquilino Manuel Acosta Pérez y Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia.

Se procede a la votación, siendo aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes las actas PL04-08 de 10 de abril de 2008, PL05-08 de 18 de abril de 2008 y PL06-08 de 27 de mayo de 2008, con las rectificaciones expuestas.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Visto el dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

"1.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Por los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia, se informa en términos generales de los objetivos que se persiguen con el Convenio, disponiendo los Sres. Concejales de copia del mismo, así como del cuestionario de solicitud de información y protocolo de adhesión, entregados con la convocatoria. En resumen, la adhesión a este Convenio supone poder seguir prestando los servicios a los ciudadanos que hasta ahora se ofrecían con el Convenio Marco de Ventanilla Única, al que se encuentra adherido este Ayuntamiento desde el año 2000 y que quedará extinguido a partir del 29 de junio de 2008.

El Sr. Presidente, Don José Antonio Martín Castillo, de U.B., comenta en líneas generales dicho Convenio.

Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, del C.C.N., pregunta por los beneficios a los ciudadanos de dicho Convenio.

Por los Servicios Jurídicos, se informa que los ciudadanos de este municipio podrán seguir presentando en el Registro de este Ayuntamiento escritos dirigidos a la Administración Autonómica y a la Administración del Estado, servicio que se venía prestando con el Convenio Marco de Ventanilla Única, al que se encuentra adherido este Ayuntamiento desde el año 2000 y que quedará extinguido a partir del 29 de junio de 2008.

Se interesa el Sr. Rodríguez Plasencia por la vigencia del Convenio.

Los Servicios Jurídicos informan que en la cláusula novena del Convenio se establece que el período de vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2014, pudiendo prorrogarse por periodos de cuatro años, estableciéndose a su vez en la cláusula décima que las obligaciones asumidas entre la Administraciones intervinientes y las Entidades Locales que se adhieran al Convenio Marco se entenderán vigentes desde la publicación de la adhesión en el Boletín Oficial de Canarias hasta la extinción del Convenio.

Doña Carmen Mará Acosta Acosta, del Grupo Socialista, manifiesta que cuando se haya creado la Comisión y se sepa quiénes son los miembros, se les comunique.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.""

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS MAYORES.

Visto el dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

"2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS MAYORES.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se informa en términos generales del texto del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para la gestión del centro residencial de atención sociosanitaria de bajo requerimiento para personas mayores, disponiendo los Sres. Concejales de copia del mismo, entregado con la convocatoria. El Convenio fue aprobado por el Consejo Insular de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2008, debiendo tomar acuerdo el Pleno Municipal sobre la suscripción del mismo.

El Sr. Presidente, Don José Antonio Martín Castillo, de U.B., comienza diciendo que este Convenio anual sustituye al vigente.

Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, del C.C.N., se interesa por la cláusula 4ª, por el personal especialistas.

Por los Servicios Jurídicos se informa de que se presta servicios por un fisioterapeuta dos veces por semana.

El Sr. Rodríguez Plasencia, pregunta ahora sobre el personal de atención de estas personas mayores.

Se informa por parte de los Servicios Jurídicos que se remitirá al Cabildo una lista cada dos meses, se hayan producido cambios o no.

El Sr. Rodríguez Plasencia, manifiesta que en relación a la Ley de Protección de Datos, de los trabajadores pueden tener acceso los concejales y se le conteste por escrito.

El Sr. Presidente expresa que hay que ver qué responden los Servicios Jurídicos municipales.

Don Miguel Ángel manifiesta que según el Reglamento Orgánico Municipal, tienen derecho a esa información.

Por su parte, Doña Carmen Acosta, del Grupo Socialista, opina que hay que velar que el Convenio se cumpla, la cualificación de los Servicios, dar los servicios que se recogen en el mismo.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Suscribir el texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para la gestión del Centro Residencial de Atención Sociosanitaria para Personas Mayores.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de La Palma.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, para la firma del Convenio, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.""

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don José Antonio Martín Castillo, de U.B., diciendo que este Convenio, en relación al anterior, es más completo, aclara y añade cuestiones.

Interviene Don Adolfo Martín Pulido, del P.S.O.E., manifestando que recoge el Convenio muchas de las reivindicaciones de su grupo y no tienen nada contra nadie, que lo que quieren es que se haga las cosas lo mejor posible.

El Sr. Alcalde muestra su acuerdo con lo dicho por el edil socialista.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL A LA ACTUAL LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Visto el dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

"3.- ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL A LA ACTUAL LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se informa que el anterior ROM era de 1986, ya en 1990 salió la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se hicieron tres modificaciones y también la Ley de grandes ciudades de 2003. Era precario porque no regulaba importantes aspectos y no tenía un Reglamento de participación ciudadana. No es una modificación de artículo por artículo, sino es una modificación sustancial. Llama tal vez más la atención lo del Grupo Mixto y Grupo no adscrito; a raíz de algunos sucesos como el de Argelio en Barlovento y otros casos. Así se aprobó la Ley 2/2003. Por ejemplo, uno de U.B. no puede irse al Grupo Mixto sino al de no adscritos.

Otra variación, en el artículo 16 referido a la composición de grupos: mínimo 3 concejales. Desde el inicio de esta legislatura la composición no se ajusta a derecho. Al ROM sí, pero no a la Ley 2/2003 ni a la Ley de Bases de Régimen Local. Corresponde los dos concejales del C.C.N. al Grupo Mixto.

Otro tema, recursos materiales y económicos, en el artículo 20, que señala que los grupos municipales dispondrán de un local o despacho en la sede de la Corporación o en sus dependencias accesorias, dotado de los medios materiales y del soporte técnico preciso, en los

términos establecidos en la legislación de régimen local, para el desempeño de sus funciones; en el punto 2º referido a la dotación económica de la que dispondrán los grupos municipales, aclara o modifica porque por ley, sino se dispone de un local, se les de una dotación económica con parte fija y variable. Se ha incrementado el fijo con una partida para indemnizaciones para los locales. Sería aplicable para la próxima legislatura o el próximo año habría que asignarle un local del Ayuntamiento en horario municipal y no percibiría indemnización por grupo sino aplicable los puntos 1 y 2: fijo 60 euros por grupo, y variable 10 euros por concejal.

Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, del C.C.N., expresa que el tema está más que machacado. Hubo un traspiés en los Presupuestos, lo tienen ya claro.

Por los Servicios Jurídicos Municipales se señala que mañana a primera hora tienen a su disposición el modificado.

El Sr. Presidente, Don José Antonio Martín Castillo, de U.B., pregunta a los Servicios Jurídicos si el Presupuesto se aprobó por unanimidad.

Por los Servicios Jurídicos Municipales se aclara que en efecto, que se aprobó por unanimidad.

Pregunta el Sr. Presidente por qué lo del traspiés a que hacía referencia el edil del C.C.N., contestándole éste que fue en la Comisión de Hacienda, que se corrigió para el Pleno.

Pregunta Doña Carmen María Acosta Acosta, del Grupo Socialista, a los Servicios Jurídicos, que si es asesora Jurídica del Ayuntamiento o del Grupo de Gobierno.

Se informa por parte de los Servicios Jurídicos Municipales que forma parte de los Servicios Jurídicos de la Corporación.

Don Miguel Ángel Rodríguez pide en relación al artículo 8 que se especifique significado.

Se informa por parte de los Servicios Jurídicos Municipales que había intención de acometer esa aclaración ahora mismo. Ya hay un informe sobre la Ley de Protección de Datos, entregado el año pasado y lo volverá a entregar, ya que lo han pedido en el punto anterior. Sobre el artículo 8, distingue entre Concejales que tienen funciones

de Gobierno o no. Tienen derecho a labores de fiscalización.

Por su parte Doña Carmen Acosta pregunta que cómo puede ser sin información.

Aclaran los Servicios Jurídicos Municipales que se limita a su labor. El artículo es referido al Pleno: derecho al acceso a los expedientes que van al Pleno y especifica el modo: consulta y examen.

Manifiesta la Sra. Carmen Acosta que hace cinco meses que ha solicitado información.

Se informa por parte de los Servicios Jurídicos Municipales que se dedica a urbanismo y obras pero que colabora en la realización de informes de otro tipo y otros temas.

Expresa el Sr. Presidente que trabajan para el Ayuntamiento.

Aclaran los Servicios Jurídicos Municipales sobre la copia del expediente para el Pleno, pero que no a todo aquello que esté bajo la Ley de Protección de Datos: ver pero no apuntar. Hay un plazo de quince días según la Ley de Administración Pública.

Doña Carmen Acosta opina que pone cinco días porque es lo que señala la Ley, pero una cosa son cinco días y otra son cinco meses.

Los Servicios Jurídicos Municipales informan que los Ayuntamientos que no sean grandes ciudades, deben incluir un reglamento de participación ciudadana, comentando el Título V, referido al mismo. Hace lo propio también con Las Disposiciones Finales Primera y Segunda así como con la Disposición Derogatoria.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la adaptación del Reglamento Orgánico Municipal a la actual Ley de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose

definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.""

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don José Antonio Martín Castillo, de U.B., diciendo que se vio en Comisión y se aprobó por unanimidad. Había unas cuestiones que se iban a cambiar y las explican los Servicios Jurídicos.

Por los Servicios Jurídicos Municipales se informa que en el art. 20, la Ley 7/85 establece recursos materiales y/o económicos. Se habla ahora no solo de la Casa Consistorial sino oficinas anexas. El componente fijo se aumenta para el grupo con el tema del local. Eso lo permite la Ley, si no se le puede dar un local, se le da una asignación.

Don Adolfo Martín Pulido, del Grupo Socialista, pregunta si se da el caso de que no quisieran el local, si le dan la indemnización.

Por los Servicios Jurídicos Municipales se aclara que lo primero es el local, y si no es posible el mismo, procede la indemnización, medios técnicos y materiales, en horario de oficina. La segunda modificación, art. 20.2, que sería el caso de Argelio en Barlovento, un concejal en la misma legislatura no puede pertenecer a dos grupos.

Don Francisco Pérez Acosta, de U.B., pide que le expliquen el art. 16.3.

Informan los Servicios Jurídicos Municipales que se adapta a la legislación actual. El ROM anterior decía al menos dos concejales para constituir Grupo Político. El actual ROM dice tres concejales para formar grupo. Por eso ahora sería C.C.N. grupo mixto.

Pregunta ahora el Sr. Martín Pulido si se puede cambiar ahora.

Por los Servicios Jurídicos Municipales se informa que se estudiará y, si quieren, se emitirá un informe.

Pregunta el Sr. Pérez Acosta si cambiará sólo el nombre.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, se aclara que sí cambiaría el nombre, pero con los mismos derechos y llamado Grupo Mixto. Opina que en el momento que se constituyó esta Corporación, el artículo 2 del antiguo ROM establecía: 1º ROM, 2º Ley de Bases, 3º normativa de la

Comunidad Autónoma Canaria. En este momento se podría entender que preponderó el ROM sobre la Ley de Bases pero es supletoria y jerárquicamente superior y al haberse modificado la Ley de Bases, debería haberse modificado el ROM también. Entiende que debería con el nuevo ROM actualizarse la situación actual. En cuanto a las modificaciones, el artículo 16.3, el no adscrito sólo percibe como concejal. En la página 22, en relación a la Junta de Gobierno Local, hace una modificación en cuanto a su composición: 1/3 del total de miembros de la Corporación, sin contar al Alcalde. En la página 52, referida a las Comisiones Informativas por interés en el tema, la Ley permite delegar el Secretario esa función en personal del Ayuntamiento.

Don Gonzalo María Pascual Perea, del grupo Socialista, pregunta en qué personal.

Aclaran los Servicios Jurídicos Municipales que hay jurisprudencia del Tribunal Supremo de que deben ser evidentemente juristas, sino hay funcionario con titulación para ello y hay personal laboral que reúna esas condiciones de titulación puede el Secretario delegar en ellos.

Pregunta el Sr. Martín Pulido si ocurre lo mismo en la Comisión de Hacienda con el Interventor.

Por los Servicios Jurídicos Municipales se informa que según el art. 85.4, puede delegar también y aparte la persona que ejerce las funciones de Intervención debe estar.

Por su parte, Don Francisco Pérez pregunta si no consta que las Comisiones no son públicas.

Los Servicios Jurídicos indican que se debe acudir a la Ley de Bases y al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, donde consta en su artículo 227.2 que no son públicas.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

5.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 29/2008 EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INEM PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINOS CARDÓN, SERRADORES Y FCO. AFONSO".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente que dice:

"6.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 29/2008 EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INEM PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINOS CARDÓN, SERRADORES Y FCO. AFONSO".

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente tramitado al efecto de solicitar una subvención al Servicio Canario de Empleo para la ejecución del proyecto "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINOS CARDÓN, SERRADORES Y FCO. AFONSO" y, para cumplir con el plazo dado se dictó el Decreto de la Alcaldía 29/2008, procediéndose a la lectura del mismo, del que tienen copia previamente los Sres. Concejales, el cual, transcrito literalmente, dice:

"Visto el expediente instruido relativo a la solicitud de una subvención al INEM para la ejecución del proyecto "*Limpiar y acondicionamiento Caminos Cardón, Serradores y Fco. Afonso*", que supone la contratación de cuatro peones a jornada completa y un peón a media jornada durante tres meses, siendo el coste de la mano de obra de 22.269,87 € y de materiales de 10.314,00 €.

Visto el Proyecto a ejecutar denominado "*Limpiar y acondicionamiento Caminos Cardón, Serradores y Fco. Afonso*", con un presupuesto de 36.185,87 € y que se encuadra en el Convenio INEM-CCLL.

Vista la solicitud de una subvención al INEM de 18.156,66 €, para la ejecución de dicho proyecto.

Vistas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes y que sean de aplicación, con esta fecha HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el Proyecto "*Limpiar y acondicionamiento Caminos Cardón, Serradores y Fco. Afonso*".

Segundo.- Solicitar una subvención al INEM de 18.156,66 €, para la ejecución de dicho proyecto.

Tercero.- Se adquiere el compromiso de asumir aquellos costes no subvencionables.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre, a efectos de su ratificación por el mismo.""

El Sr. Presidente comenta que el proyecto está dirigido a zonas de la periferia.

Interviene Don Gonzalo María Pascual Perea, del P.S.O.E., reiterando lo dicho en los puntos anteriores, que sean para los más desfavorecidos, mayores de 45 años y que no hayan trabajado en los dos últimos años en empleo público.

Muestra su acuerdo el Sr. Presidente.

Pregunta el Sr. Pascual Perea por el perfil profesional del peón, informando los Servicios Jurídicos que va dirigido a peón no especializado, del epígrafe 10.

Añade el edil socialista que debería pedirse informe social.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía 29/2008 relativo a la solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo para la ejecución del proyecto "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINOS CARDÓN, SERRADORES Y FCO. AFONSO".

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.""

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad de los miembros presentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO UNIÓN BAGAÑETA SOBRE SITUACIÓN DE LOS FONDOS MARINOS Y MEDIDAS CONCRETAS PARA SU REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY DE PESCA.

Se da lectura por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EL GRUPO DE GOBIERNO DE U.B. PROPONE AL PLENO PARA SU DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Conocida por testimonio de pescadores y buceadores la situación de desertización de los fondos marinos de La Palma y del resto de las islas. Hemos hecho un estudio basado en la observación y se proponen una serie de medidas de acuerdo con la Ley de Pesca vigente, pero sobre todo, lo que se pretende es una toma de conciencia sobre la situación y que desde las escuelas y centros educativos, así como organizaciones ecologistas y las propias Cofradías, tomen conciencia del hecho y por parte de los correspondientes Gobiernos, Central, Autonómico, Cabildos y Ayuntamientos se actúe en consecuencia.

Los acuerdos a tomar se concretan en las medidas que propone el informe, y sobre todo su dimensión educativa y de concienciación de los escolares desde la educación primaria a la Universidad.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 29 de Mayo de 2008."

Comienza el Sr. Alcalde-Presidente, comentándola sucintamente. En el Atlántico Norte, por prospecciones petrolíferas, han aparecido tumores en las caballas blancas. Es muy preocupante ese tipo de cuestiones. Hay cinco objetivos a lograr:

1.- Crear un estado de conciencia hacia la recuperación de los fondos marinos de las Islas Canarias.

2.- Mentalizar a los pescadores profesionales y deportivos sobre el uso exclusivo del anzuelo como único medio de alcanzar la sostenibilidad.

3.- Conseguir la prohibición por parte de los pescadores y autoridades pesqueras de todas las artes de pesca que esquilmen los fondos marinos de Canarias.

4.- Tomar plena conciencia de que la riqueza piscícola y de todos los seres marinos es patrimonio de todos no de un grupo ni de un colectivo que a su costa traten de vivir o enriquecerse con su explotación.

5.- Crear un equipo de científicos y técnicos cuya misión fundamental sea devolver la vida a los fondos marinos e incrementar todas las especies autóctonas de nuestras aguas. Regulando sus capturas de tal manera que no ponga en peligro su supervivencia.

Se aportan quince medidas para recuperar los fondos marinos, que se resumen en aplicar la Ley de Pesca y un programa de recuperación de arrecifes.

Don Adolfo Martín Pulido, del Grupo Socialista, opina que todo lo que sea aumentar la reserva lo ve bien.

El Sr. Alcalde-Presidente expresa que lo ideal es que no sólo sean reservas pesqueras sino biológicas.

Don Adolfo Martín se interesa por la diferencia entre ambas.

El Sr. Alcalde-Presidente, explica que en cada isla tres reservas, con el espacio entre cada una de las reservas los pescadores vivirían muy bien. Se ha hecho en Hawai y Nueva Zelanda. Entre las amenazas de cara al futuro, dentro de cuarenta años la ONU dice que desaparecerán muchas especies. El Cabildo comienza a interesarse por estos temas. El Presidente del Gobierno cuando estuvo aquí, le habló de este tema y le dijo que le interesaba mucho y que estaba preparando un dossier, ya le ha dicho que lo tiene y que van a explicárselo.

Opina Don Adolfo Martín que la competencia es del Gobierno de Canarias por las aguas.

Considera el Sr. Alcalde que sí. La cuestión es cumplir la Ley de Pesca y así en cinco años los fondos marinos cambiarían.

Propone el Sr. Martín Pulido remitirlo al Instituto Oceanográfico de Canarias y al Ministerio de Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se va a remitir a todos.

Don Adolfo Martín expresa que están dispuestos a colaborar en esos temas, que tienen una Diputada en el área de Medio Ambiente.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que tienen ya una copia pero pasarle también un disquete. También a los ecologistas.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la Moción que precede.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DISTINTAS PROPUESTAS RELATIVAS A LAS CALLES DEL MUNICIPIO.

Se da lectura por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Grupo Socialista del Ayuntamiento de la Villa Y Puerto de Tazacorte propone al Pleno de la Corporación para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Somos conscientes de que, debido a la morfología de nuestras calles y de nuestro municipio en general, existen carencias de aparcamientos en el mismo. Esta situación, hace que nuestros vecinos a la hora de aparcar entorpezcan el tránsito de algunos vehículos, sobre todo en algunos barrios concretos donde las calles son muy estrechas.

Algunos de estos barrios, en pocas de sus calles tienen puestos pivotes para impedir dichos aparcamientos, pero casualmente en las calles más estrechas no existen los mismos, lo que ha ocasionado en varias ocasiones que vehículos de emergencias (bomberos, Ambulancias...) y vehículos municipales y destinados a personas con movilidad reducida, puedan circular sin ningún impedimento ni maniobras peligrosas, teniendo muchas veces que circular marcha atrás, con el peligro que esto conlleva en calles tan estrechas, y en la mayoría de las ocasiones no pudiendo entrar en dicho barrio, provocando que personas con algún tipo de discapacidad tuviesen que desplazarse varios metros hasta donde ha podido llegar el vehículo anteriormente citado o que el personal de los servicios sanitarios tengan que realizar el último tramo de su recorrido a pie.

Más concretamente podríamos hablar de los Barrios de los "Pajeros" y "La Esquina", "El Ranchito" y los accesos al barrio de "El Trigo", donde además del problema de la estrechez de sus calles, el espacio ocupado por los vehículos estacionados, podemos sumar los vehículos abandonados y acopios "eternos" de materiales de construcción y diversos enseres domésticos.

Por todo ello, se propone para su aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de la Villa Y Puerto de Tzacorte instale de forma inmediata los pivotes necesarios para garantizar el acceso rodado de los vehículos de emergencias en los barrios que los necesiten, y en especial los barrios anteriormente citados.

2.- Establecer los contactos pertinentes con el servicio de Bomberos a fin de que indiquen la ubicación de unos puntos de agua para un correcto abasto de servicio, para que en caso de emergencia se pueda tener garantía el uso del mismo por parte de los Bomberos.

3.- Que se proceda a la limpieza y recogida de los materiales que ocupan parte de las calles estrechas de los barrios anteriormente citados; o que se inste a los particulares a la recogida de los mismos en un plazo corto de tiempo.

En La Villa Y Puerto de Tzacorte, a 28 de Abril de 2008. Grupo Municipal Socialista.""

Comienza el turno de intervenciones Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., diciendo que ya hay trabajos hechos de los aludidos en la Moción. Pusieron señales de tráfico que no se respetaban, luego pilones en distintas calles y después de ver que con la apertura de la calle en El Charco ha aumentado la circulación. En la Calle Díaz Pimienta y la Calle Isidro Guadalupe, con las actuaciones realizadas, dice la Policía Local que se han subsanado las necesidades. También el servicio de carpintería, ornamental también de plantas, instalación de papeleras. Se han hecho esas actuaciones entre abril y mayo. Ve con buena intención la Moción.

Don Adolfo Martín Pulido, del Grupo Socialista, propone ir a ver los barrios que se mencionan.

Manifiesta el Sr. Rodríguez Acosta que tienen bolardos.

El Sr. Martín Pulido pregunta si los vehículos de emergencia pasan por las calles y si hay tomas de agua en esas calles.

La edil del Grupo Socialista, Doña Carmen Acosta Acosta, expresa que hay calles muy estrechas, como la de Patricia.

Don Juan Miguel Rodríguez manifiesta que la colocación de las pilones casi está delegado en la Policía Local, porque son los que conocen mejor el tema.

Don Adolfo Martín interviene para decir que a los hechos se remiten: a la casa de una enferma no llegó la ambulancia.

Don Juan Miguel Rodríguez asegura que la gente está en contra de las pilonas pero se han colocado porque no se respetan las señales de tráfico y se multa también. Está de acuerdo con la Moción pero deben de reconocer lo que han hecho al respecto. Que digan hechos concretos, como en El Ranchito; las calles que implica tienen pilones, si quieren más que lo digan. En Los Pajeros: Calle Dr. Morales, Andrés Cabrera Alejo y Ramón Poll, hay pilonas y si son insuficientes que lo digan.

Interviene Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Socialista, afirmando que antes de la Moción habían pilonas. Se ha visto la intención. Dos días después de la Moción se instalaron bolardos nuevos. Opina que hacen falta más bolardos. Habrá quizás que pedir información a la Policía Local o al Servicio de Ambulancias para ver las necesidades.

Don Adolfo Martín pregunta si no van a aprobar la Moción.

Le responde el Sr. Rodríguez Acosta que sí, pero que no dejen de reconocer lo que han hecho. Los bolardos llevan tres meses adquiridos y antes no se han podido colocar. A los bomberos se les envió las tomas de agua del Municipio, pero hay que volver a mandarse porque hay tomas nuevas de agua. Estamos de acuerdo con la Moción pero no hagan un tema caótico.

Don Gonzalo Perea propone ampliar la parte dispositiva de la Moción para solicitar informes a la Policía Local y al Servicio de Ambulancias.

El Sr. Rodríguez Acosta muestra su acuerdo, una vez que quede claro que están subsanadas la mayoría de las deficiencias de la Moción.

Interviene nuevamente el Sr. Gonzalo Perea para decir que en la Calle Sebastián Castro Díaz, hay problemas con los bolardos. Aparcan los coches al lado y no pasa casi nadie.

Don Adolfo Martín opina que hay que destinar un local para los vehículos mal aparcados.

Don Francisco Pérez Acosta, de U.B., propone una campaña para concienciar a los ciudadanos. Por ejemplo, en la Calle Díaz Pimienta no se puede pasar.

Doña Carmen Acosta propone poner pivotes y señales.

El Sr. Alcalde interviene para decir que la zona de El Charco hacerla peatonal poniendo señales.

Señala el Sr. Rodríguez Acosta, que la Calle El Trigo no tiene tráfico rodado.

Doña Carmen Acosta expresa que la próxima moción la harán calle por calle.

Concluye el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que hay que traer informes a Comisión de la Policía Local, Bomberos y Servicio de Ambulancias.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la Moción que precede.

8.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

No se presenta ninguno.

En este momento, se procede a tratar los asuntos declarados de urgencia al comienzo de la sesión e incorporados al orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE "PROYECTO DE ADAPTACIÓN A LA LEY 31/88 DE LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD ASTRONÓMICA DE LOS OBSERVATORIOS DEL I.A.C. DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TAZACORTE, ISLA DE LA PALMA".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente que dice:

3.- VARIOS:

3.2.- PUNTO DE URGENCIA ÚNICO.- "PROYECTO DE ADAPTACIÓN A LA LEY 31/88 DE LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD ASTRONÓMICA DE LOS OBSERVATORIOS DEL I.A.C. DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TAZACORTE, ISLA DE LA PALMA".

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se informa que el Cabildo de La Palma solicita, a la mayor brevedad posible, acuerdo plenario de conformidad con el proyecto citado así como la asunción por

parte del Ayuntamiento del mantenimiento de las instalaciones y entrega del material sustituido al Cabildo, para que proceda conforme establece el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos. Se enmarca dicho proyecto en un Convenio suscrito por la Corporación Insular con el Ministerio de Educación y Ciencia para la adaptación del alumbrado público de los municipios de la isla de La Palma a la Ley 31/1988 sobre protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del IAC.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Mostrar la conformidad de esta Corporación con el "Proyecto de Adaptación a la Ley 31/88 de la Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del I.A.C. del Alumbrado Público en el municipio de Tazacorte, Isla de La Palma".

Segundo.- El Ayuntamiento asume el compromiso del mantenimiento de las instalaciones, así como la entrega del material sustituido al Cabildo de La Palma, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de La Palma.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.""

Abierto el turno de intervenciones, pregunta Don Adolfo Martín Pulido, del P.S.O.E., si hay posibilidades de utilizar energía solar, respondiendo el Sr. Alcalde que están en ello.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad de los miembros presentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA DENOMINACIÓN DE NUEVAS CALLES.

Por los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia, se informa que es necesario la aprobación y remisión del presente acuerdo a Estadística para la

actualización del Censo Electoral, radicando la urgencia en el cumplimiento de plazos legales concretos.

Por Don Gonzalo María Pascual Perea, del P.S.O.E., recuerda que hay dos propuestas de su Grupo, la de Clara Campoamor y otra más, proponiendo también adaptar calles a la Ley de Memoria Histórica.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Denominar como se expresa a continuación las calles que se relacionan seguidamente:

- A la unión de la Calle Pedro José Viña Díaz y Calle Mariano Benlliure, se denomina Calle Prolongación Pedro José Viña Díaz.
- A la calle que une la Calle Mariano Benlliure con la Calle Doctor Morales Pérez, se denomina Calle Prolongación Mariano Benlliure.
- A la continuación de la Calle Progreso que se une a la Carretera de San Borondón, se denomina Calle Progreso.
- A la calle que une la Carretera al Puerto y la Calle Pérez Galdós, se denomina Calle La Carrera.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a Estadística.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.""

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se recuerda que las presenten por escrito y se responderán en el próximo pleno.

Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, quiere hacer una pregunta oralmente, aunque se responda por escrito.

Reitera el Sr. Alcalde-Presidente que por escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE